

Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados nacionales y extranjeros.

Periodo de suscripción: 28 de abril de 2.008, de 10 a.m. a 12 a.m. (hora de Madrid).

Comisiones y gastos para el suscriptor: Libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de desembolso: Antes de las 10 a.m. (hora de Madrid) del 30 de abril de 2.008.

Agentes de pago: Natixis.

Ley aplicable: Legislación española. La emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, de la Ley 2/1981, de 25 de marzo de regulación del Mercado Hipotecario y del Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 2/1981, en su redacción vigente dada por la Ley 41/2007 y posteriores modificaciones de todas las citadas disposiciones.

Sindicato de celuilistas: Para los valores incluidos en la presente emisión no se constituirá sindicato de titulares de cédulas.

Garantías: El capital y los intereses de las emisiones de cédulas hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de «Banco de Valencia, S.A.», de conformidad y en los términos previstos en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente dada por la Ley 41/2007 y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del mismo.

La presente emisión de cédulas hipotecarias no hará que se excedan los límites establecidos en la Ley 2/1.981 del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente dada por la Ley 41/2007. El volumen de cédulas hipotecarias emitidas por «Banco de Valencia, S.A.», no superará el 80% del importe de los capitales no amortizados de los créditos y préstamos hipotecarios de su cartera que cumplan con los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981. A estos efectos y a los demás contemplados en la Ley 41/2007, la entidad llevará un registro de los préstamos y créditos hipotecarios que sirven de cobertura así como de aquellos que cumplen los requisitos establecidos en la sección II de la Ley 2/1981, los activos de sustitución que pudiesen afectarse y en su caso los flujos de instrumentos derivados que sirvan de cobertura en los términos de la propia Ley y los que se establezcan reglamentariamente.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, los tenedores de las cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los créditos hipotecarios inscritos a favor de «Banco de Valencia, S.A.».

En caso de concurso, los titulares de cédulas hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1.º de la Ley Concursal, los activos de sustitución y en su caso los flujos de los instrumentos financieros derivados que pudiesen estar afectos a la emisión.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso así como los activos de sustitución y, en su caso, los flujos de los instrumentos derivados que en su caso estén afectos a la emisión, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos hipotecarios que respalden las cédulas (Disposición Final Decimonovena de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal).

Valencia, 2 de junio de 2008.—Eugenio Mata Rabasa. Secretario del Consejo.—39.717.

ENEL VIESGO SERVICIOS, S. L.

Licitación: Contrato Plurianual de Renting de Vehículos (o Alquiler de Larga Duración) y Servicios Asociados del Parque Móvil del Grupo Enel Viesgo

1. Entidad contratante: Enel Viesgo Servicios, S.L. (www.enelviesgo.es). A la atención de D. Ricardo Rábago Teja-Responsable Compras y Aprovisionamientos, Enel Viesgo. Teléfono 942246000, fax: 942246038, dirección correo electrónico: RRabago@viesgo.es.

2. Objeto del Contrato.

2.1 Descripción: Contrato Plurianual de Renting de Vehículos (o Alquiler de Larga Duración) y Servicios Asociados del Parque Móvil del Grupo Enel Viesgo (Categoría de servicio: n.º 27) Principal lugar de entrega o de ejecución: Diversas localizaciones en España. El contrato incluye:

Suministro de vehículos en modalidad de renting (o alquiler larga duración). La mayor parte de los vehículos deberán disponer de un equipamiento personalizado (rotulación, acondicionamiento interior etc).

Servicios de Gestión y mantenimiento integral de los vehículos (gestión gasto combustible, administración, reparación y mantenimiento,...) de los vehículos suministrados en modalidad de renting (o alquiler larga duración).

2.2 Extensión del contrato: La flota actual de vehículos en renting de Enel Viesgo esta compuesta de 114 vehículos.

2.3 Duración del contrato: la duración estimada del nuevo contrato es de cinco años, estando previsto el inicio del mismo a partir de finales del año 2009.

2.4 Condiciones relativas al contrato. En caso de adjudicación, Enel Viesgo podrá exigir una fianza de hasta un máximo del 20% del importe estimado del contrato. Enel Viesgo se reserva el derecho de declarar desierto y/o anular el procedimiento en cualquier momento previo a la adjudicación firme del contrato.

3. Condiciones de Participación.

3.1 Solicitudes de Participación: Los interesados en participar en la licitación enviarán las solicitudes de participación a la dirección indicada en el apartado 1, dentro del plazo fijado en el apartado 5 en sobre cerrado, incluyendo toda la información exigida en el apartado 3.2 y correspondientes sub-apartados, señalando en el exterior del sobre la referencia al presente anuncio. Para las solicitudes que se presenten incompletas, Enel Viesgo se reserva el derecho de desearlas o solicitar directamente al interesado su cumplimentación en un plazo definido e no prorrogable.

El pliego de condiciones y /o documentos que configuren la especificación para la petición de ofertas se enviarán junto con la carta de invitación a presentar oferta a los candidatos seleccionados de entre los que hayan presentado solicitudes de participación.

3.2 Información a aportar de carácter Jurídico, Económico, Financiero Y Técnico.

3.2.1 Capacidad económica y financiera: Información a aportar:

Importe total facturado en los ejercicios 2007, 2006, 2005, 2004 y 2003.

Importe total facturado en los ejercicios 2007, 2006, 2005, 2004 y 2003 en el área de renting/alquiler de vehículos y gestión integral de parques móviles.

Relación de contratos similares realizados o en curso indicando: Cliente, objeto del servicio, importe, periodo de ejecución, lugar de prestación de los servicios. Se valorará positivamente la aportación de certificados de buena ejecución emitidos por el cliente. Se valorará positivamente la mayor adecuación de la experiencia acreditada al objeto concreto del presente contrato.

Referencias bancarias.

3.2.2 Situación jurídica-documentos que deben aportarse:

Acreditación suficiente del cumplimiento por la empresa de los requisitos legales y administrativos aplicables necesarios para realizar los servicios objeto de la licitación en el lugar designado para la prestación de los

mismos, así como de que los trabajos a realizar quedan cubiertos por su objeto social. La forma jurídica que deberá adoptar la empresa adjudicataria del contrato será cualquiera de las admitidas a derecho, no obstante, si parte de los trabajos no van a ser desarrollados por el ofertante (es decir van a ser subcontratados) deberá informarse de qué trabajos son y cuál es la empresa subcontratista.

Declaración original, con membrete y firmada, de que la empresa no participa en esta licitación con más de una solicitud de participación, bien en solitario o en cualquier forma de asociación con otras empresas.

Declaración original, con membrete y firmada de la empresa de no estar incurso en situaciones de insolvencia, suspensión de pagos, intervención judicial, quiebra, liquidación o cualquier otra situación equivalente según la legislación que le sea aplicable.

Declaración original, con membrete y firmada de la empresa de estar al corriente del pago de todas sus obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social según la legislación que le sea aplicable.

3.2.3 Capacidad técnica.

Memoria acreditativa de la capacidad (medios y organización) de la empresa para realizar los servicios objeto de la licitación durante el periodo previsto en el lugar establecido para la prestación.

Se valorará positivamente la aportación de documentación sobre los sistemas de aseguramiento de la calidad que tenga implantados la empresa certificados de acuerdo a normativas europeas.

3.2.4 Información adicional.

Con relación a la información exigida en el apartado 3.2.1, párrafo primero: «Importe facturado en los ejercicios 2007, 2006, 2005, 2004 y 2003, si el importe total anual medio facturado es inferior a 15.000.000 €, la solicitud de participación podrá ser rechazada sin otra consideración.

Con relación a la información exigida en el apartado 3.2.1, párrafo segundo: «Importe total facturado en los ejercicios 2007, 2006, 2005, 2004 y 2003 en las áreas de renting/alquiler de vehículos y gestión integral de parques móviles, si el importe total anual medio facturado es inferior a 5.000.000 €, la solicitud de participación podrá ser rechazada sin otra consideración.

El pliego de condiciones y /o documentos que configuren la especificación para la petición de ofertas se enviarán, junto con la carta de invitación a presentar oferta, a los candidatos seleccionados de entre los que hayan presentado solicitudes de participación. No obstante Enel Viesgo se reserva el derecho de declarar desierto y/o anular el procedimiento en cualquier momento previo a la adjudicación firme sin derecho a reclamación alguna de los ofertantes.

En el caso de recibir un número de solicitudes de participación no rechazadas según los puntos anteriores, que supere el límite especificado en el apartado 4, Enel Viesgo seleccionará, según uno o varios de los requisitos de información acreditados en el apartado 3.2, las solicitudes de participación con mayor acreditación de requisitos hasta cumplir con el límite citado.

4. Tipo de Procedimiento. Negociado. El Número de empresas al que la entidad contratante tiene intención de invitar a presentar ofertas es de un mínimo de 3 y un máximo de 10.

Criterio de adjudicación: Se seleccionará como oferta más ventajosa la de menor precio de las que superen un umbral adecuado de calidad técnica. Los criterios de valoración de calidad técnica de las ofertas se enviarán con la petición de ofertas.

5. Información Adicional.

El Número de referencia que la entidad contratante atribuye al expediente es el 1000012325.

El Plazo límite de recepción de solicitudes de participación será el 11/07/2008, hasta las 12.00 horas.

El envío de invitaciones a presentar ofertas a los candidatos seleccionados tiene como fecha estimada el mes de Agosto de 2008.

Anuncio de licitación enviado al DOCE el 05/06/2008.

Santander, 5 de junio de 2008.—El Responsable Compras y Aprovisionamientos, Ricardo Rábago Teja. 39.621.